

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2973

Diccionario de Legislación de Primera enseñanza

Se ha publicado ya el primer cuaderno del *Diccionario de Legislación de Primera enseñanza*, por D. Victoriano F. Ascarza, tercera edición. El cuaderno comprende 120 páginas, de gran tamaño, a dos columnas. Cada página tiene 130 líneas de unas 48 a 50 letras, o sea de 6.300 a 6.500 letras; cada página de la edición anterior, de tamaño igual al ANUARIO, llevaba 38 líneas a 54 letras, es decir, muy poco más de 2.000 letras; se ve, pues, que cada página actual equivale a tres y cuarto de las antiguas. Este primer cuaderno comprende la letra A, y sus 120 páginas contienen tanto texto como 400 de la edición segunda. La letra A ocupaba 231 páginas, ahora el equivalente a 400; lo cual revela que la edición nueva contiene casi doble materia que la anterior.

El texto ha sido redactado de nuevo, en casi todos los capítulos, añadiendo y concordando todo lo vigente hasta el día, y además completando muchos capítulos con datos antiguos, para poder estudiar los asuntos en su evolución, a través de las mudanzas extraordinarias de nuestra legislación.

Copiamos a continuación los capítulos que contiene este primer cuaderno.

Abandono de destino (cinco columnas), Abintestato, Abonos de haberes (17 columnas), Academias de Instrucción primaria, Acrecer, Acumulación de pensiones, Administración de la Primera enseñanza, Admisión de niños en las Escuelas (cinco columnas), Adultos (enseñanza de) (39 columnas), Africa (Escuelas de), Agricultura (enseñanza de), Ahorro postal, Alcaldes (atribuciones), Alfonso XII (orden de), Alquileres y arrendamientos de casa (ocho columnas), Amigos del país (sociedades de), Amortización de vacantes, Ampliación de estudios, Analfabetismo (lucha contra el), Anormales, Año económico, Apremios y multas, Aptitud (certificado de), Aptitud profesional, Arbol (fiesta de), Aritmética (enseñanza de), Arquitectos, Arreglo escolar, Asambleas de enseñanza, Ascensos del Magisterio (10 columnas), Asesoría jurídica, Asistencia a los actos religiosos, Asistencia escolar (11 columnas), Asociaciones, Aspirantes (listas de), Atrasos de Primera enseñanza, Aumento gradual de sueldo (15 columnas), Aumentos voluntarios (siete columnas), Autonomía pedagógica y universitaria, Auxiliares de Escuelas Normales (ocho columnas), Auxiliares de Escuelas primarias (13 columnas), Auxiliares de la Escuela Superior del Magisterio, Auxiliares-Inspectores de orden y clase, Auxilios del Estado para edificios escolares, Ayudantes de Escuelas primarias y Normales, Ayuntamientos (lcs) y las Escuelas; total 48 capítulos.

Si los lectores comparan este índice de capítulos con los de la edición anterior, verán que está casi duplicado el número de materias tratadas en artículos independientes. Verán también que nada se olvida de lo que pueda interesar al Magisterio, y que cualquier asunto que quieran buscar lo hallarán en seguida. En breve publicaremos un segundo cuaderno que, en parte, está ya impreso, y sólo aguardamos la firma de algunas reformas.

Cada cuaderno se vende al precio reducidísimo de dos pesetas; para el envío a provincias deben enviarse 2,50, aunque sea en sellos de 0,25 pesetas.

DE ACTUALIDAD

Más sobre el traslado.—Hemos de insistir sobre este asunto porque es de actualidad palpitante. Parece que hay esperanzas de que se reforme el Estatuto y, por consiguiente, es el momento de ser atendidos o de ser olvidados. Pretendemos, por nuestra parte, que no exista olvido.

Véanse los concursos pasados y quedará demostrado cuan exactamente decíamos hace tiempo que padecemos un «atascamiento».

Las vacantes que se anuncian son muy pocas para tantos aspirantes. El sistema de Escalafón da la preferencia, como es natural, a los que tienen mejor número, y así resulta que, para los de las últimas categorías, no hay traslados posibles. Y son los que más lo necesitan. Los opositores y los aspirantes de las listas de interinos son destinados a plazas, sin elección posible por su parte. Caen, pues, donde menos lo podían esperar. No tienen opción de ninguna clase.

Se da el caso de que a veces los primeros números de una lista de opositores van a plazas de pueblos perdidos en un rincón ignorado del mundo, y otros, que quedaron en puestos posteriores, van a plazas que, aun siendo del mismo sueldo, reúnen condiciones de localidad, de vías de comunicación, etc., infinitamente más deseadas.

Hay en esto todas las injusticias del azar. Por esto hay a veces intrigas para alterar el turno, o interpretaciones un tanto libres de las fechas de las vacantes. Y el Maestro así destinado por el azar, no tiene luego medios de trasladarse en muchos años porque, ya lo hemos dicho, para todos estos que ingresan ahora, el derecho de traslado es una completa ilusión que no se realiza en algunos lustros, salvo una reforma justa. Y a esa reforma hay que ir.

Nosotros la pedimos y la pediremos con insistencia. No se trata solamente de una necesidad, sino de reparación de una injusticia.

El remedio nos parece fácil; lo hemos indicado varias veces y lo conocen en el Ministerio. Todo opositor puede ser destinado como ahora a la plaza que por azar le toque. El nombramiento sería en

propiedad para el cobro, para los servicios, para el Escalafón, para la jubilación, para todos los efectos legales, pero el destino en la plaza sería «provisional». Iría a esa plaza hasta que se proveyera en concurso. A este concurso podría y debería aspirar el mismo ingresado con todos los demás, y, naturalmente, la preferencia sería la del Escalafón para los que ya figuraran en él, y la colocación del tribunal para los demás.

Si las plazas se proveían en otros, los opositores tendrían las resultas, a elegir, por orden de calificación. Como en el concurso quedan tantas resultas como plazas se proveen, nunca faltarían para estos opositores, y, por tanto, no habría conflicto ninguno, y tendrían una opción que ahora no tienen.

Vendría así una colocación más en armonía con la aspiración de cada uno. Si esa colocación no era completamente adecuada tendría la esperanza de hallar otra más a su gusto en el concurso inmediato, esperanza que con la actual legislación no existe. Sería, pues, una ventaja imponderable sobre la actual.

Se nos dirá, ¡como se nos ha dicho tantas veces!, que no pensamos más que en la comodidad y en la ventaja de los Maestros. A esto debemos contestar que hay mucho de razón en ello; pero todos deben estar convencidos que esa comodidad del Maestro es una ventaja positiva para la enseñanza. Cuando el Maestro está a gusto, cuando halla satisfacción en un pueblo, trabaja con más entusiasmo, con más fe, y con mejores resultados. Así, todo el que tiene funcionarios a su servicio, procura que éstos funcionen en las mejores condiciones, porque saben que ello redundará en beneficio positivo de la función.

El Estado debe seguir el mismo camino, y nosotros sabemos que al abogar por estas reformas que han de mejorar el estado y la condición del Magisterio, trabajamos eficazmente en beneficio de la enseñanza. Ténganlo presente las autoridades y procedan en consecuencia. Claro está, que todo el razonamiento que hemos hecho sobre los opositores es aplicable íntegramente a los aspirantes de las listas de interinos, de suerte que estas

vacantes deben proveerse como las demás.

Esta reforma parcial que proponemos es mucho menos radical que otra defendida por nosotros; no hemos renunciado a ésta, pero la creemos lejana; por el momento parece más hacedera y viable esta parcial que venimos proponiendo en los últimos números, y que reiteramos hoy.



Contra el analfabetismo.—Será andarse por las ramas, nos dice un apreciable suscriptor, todo lo que no sea crear Escuelas, obligar a los niños a frecuentarlas y dotar al Maestro decorosamente para que cumpla con verdadero celo la misión que se le confía.

Mientras no haya Escuelas suficientes para recibir a los niños, ó se deje vagar a los niños por calles y plazas pudiendo estar en la Escuela, o el Maestro tenga que pensar donde ganar una peseta para subvenir a las necesidades de su familia, porque el precario sueldo que tiene asignado no le es suficiente para poder vivir... no hay que pensar en que desaparezca la plaga del analfabetismo.

Y ¿qué diremos de aquellos jóvenes que avergonzados de su ignorancia no se atreven a presentarse en la clase nocturna y se entretienen en impedir que asistan los demás, cuando no hacen, por distraerlos, la gracia de tirar piedras a las ventanas para romper los cristales o de hacer disparar ruidosos petardos a la puerta de la Escuela para dificultar y estorbar la obra del Maestro?



El sueldo mínimo.—Los Inspectores en su Asamblea, como antes los Profesores de Escuela Normal en la que celebraron, han acordado pedir al Gobierno que el sueldo mínimo, de entrada en el Magisterio primario, sea de 3.000 pesetas.

Esa es la medida más urgente para que las Escuelas Normales no se queden sin alumnos, y para que las Escuelas primarias no se vean abandonadas de los que las han ganado y elegido.

Si las autoridades examinan el gran número de excedencias que se están pidiendo todos los días, e inquietan las causas de ello, verán que obedece a la imposibilidad de vivir en la Escuela con la dotación de entrada, a la atracción que hacen los demás destinos mejor pa-

gados, con menos molestias, más atendidos por la opinión, y, en suma, en condiciones de vida verdaderamente mejores.

Bien han hecho los Inspectores en incluir en sus peticiones esa de sueldo mínimo de los Maestros. Ellos, los Inspectores, están en condiciones inmejorables para ver de cerca la vida que hacen muchos de nuestros compañeros, las dificultades con que luchan y la penuria de una vida sin horizontes y sin esperanzas.

Por el camino que seguimos no solamente las Escuelas Normales se quedarán sin alumnos, sino que además las primarias se quedarán sin los Maestros que las han obtenido. Eso es lo que ven todos cuantos estudian este problema, y esto lo que debiera ver y remediar el Gobierno.



Rectificando errores.—En el artículo del diario «A B C», que hemos reproducido, comentado y rechazado, hace días, se decía que Soria era una de las provincias de mayor analfabetismo, y se culpaba de ello a los Maestros con derechos limitados.

Ya hemos rechazado esa especie absurda, pero, por si ello fuera poco, debemos levantar acta de un excelente artículo del culto Inspector de Soria, señor Manrique, quien demuestra que esa provincia es una de las que más se esmeran por la enseñanza; una provincia con más del 80 por 100 de locales excelentes, y con menor analfabetismo que la mayoría de las provincias. Es verdaderamente absurdo y censurable escribir con la ligereza que se hace en los diarios, y sacar consecuencias desatinadas de hechos que no tienen el alcance que se les quiere dar.

El analfabetismo es consecuencia de muchos elementos distintos y complejos; uno de ellos puede ser el Maestro, pero es quizá el que menos influye. Todos los Maestros españoles, con más o menos títulos, son capaces de enseñar a leer y escribir, aparte de otras varias cosas. Pero de poco sirven sus esfuerzos y sus desvelos si las Escuelas se cierran por no tener locales, y si, cuando están abiertas, los niños no acuden porque los ocupan en otras cosas, y si las autoridades no cumplen ni hacen cumplir las leyes sobre enseñanza obligatoria. Y en

esta parte cada día que pasa hay más indiferencia.

Cúlpele, pues, a cada uno de lo que en justicia le corresponde, pero no se quiera cargar sobre el Magisterio la culpa de los desaciertos, de los abandonos, de las injusticias y de las persecuciones de los demás. Porque ello será poner un «inri» sobre la frente de una clase que es la primera víctima de eso que quiere cargársele como culpa propia y exclusiva.



El Patriarca de las Indias.—El día 3 de enero falleció en Madrid el Patriarca de las Indias y Obispo de Sión; edificando a los que le rodeaban con sus manifestaciones de contrición y perseverancia en la fe cristiana.

Era el Patriarca de las Indias un hombre de gran talento y sólidas virtudes. Pero tiene para nosotros los Maestros otro mérito singular, y es el de ser hijo de un Maestro de Escuela, que ejercía su profesión en Ibiza, quien atendió con extraordinaria solicitud al desarrollo de la inteligencia del niño y a la formación de su espíritu con el celo y el éxito que después se han hecho tan patentes en el transcurso de los años.

Ha sido asistido en sus últimos momentos por otro Obispo balear, el que hoy rige y gobierna la diócesis de Lérida, y quien, haciéndonos honor, se honra también en poseer el título de Maestro de Primera enseñanza.

Que Dios haya acogido en su seno el alma del ilustre Prelado.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Enero 5.—Real orden dejando sin efecto la de 21 de febrero de 1922, que señalaba el día 7 de marzo de cada año para la celebración de la Fiesta del Estudiante.—(3 enero).

—Nombrando Profesor auxiliar de Dibujo artístico de la Escuela de Artes y Oficios de Granada a D. José Ruiz de Almodóvar.—(16 diciembre).

—Idem id. id. a D. Francisco Vergara Cardona.—(16 diciembre).

—Idem a D. Cristino García Alfonso Profesor numerario de Patología y Clínica quirúrgicas, Operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia de la Escuela de Veterinaria de Santiago.—(18 diciembre).

—Disponiendo se reintegre a D. José María Pérez Ledo en su cargo de Profesor auxiliar de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Valladolid.—(20 diciembre).

—Nombrando, en virtud de concurso, a D. Juan Herce Urrutia Profesor auxiliar de Gramática y Caligrafía de la Escuela de Artes y Oficios de Granada.—(20 diciembre).

—Admitiendo a D. Antonio Peyri Rocamora a las oposiciones a la Cátedra de Sifiliografía y Dermatología, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—(21 diciembre).

—Nombrando, en virtud de oposición, a D. Enrique Monjo y Garriga Profesor auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona.—(26 diciembre).

—Idem id. id. entre Auxiliares a don Eustaquio Echauri Martínez Catedrático numerario de Lengua latina del Instituto de Barcelona.—(27 diciembre).

—Idem en virtud de oposición a don Claudio Galindo Guijarro Catedrático numerario de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.—(28 diciembre).

—Anunciando a concurso entre Maestras Normales procedentes de la Sección de Labores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Las Palmas de Gran Canaria.—(18 diciembre).

—Anunciando a concurso la provisión de la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia.—(21 diciembre).

—Elevando a definitivo el carácter provisional de creación de las Escuelas que se indican.—(21 diciembre).

—Concediendo a D. Braulio García Fernández la excedencia en el cargo de Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Albacete.—(21 diciembre).

—Disponiendo que en virtud de ascenso de escala, D. Higinio Bullón Ramírez, Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Cáceres, disfrute la gratificación anual de 2.000 pesetas.—(21 diciembre).

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Albacete.—(22 diciembre).

—Nombrando a D. Modesto García Francés Profesor especial de Música de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Málaga.—(22 diciembre).

—Anunciando a concurso entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio la provisión de la plaza de Auxiliar de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Almería.—(27 diciembre).

—Anunciando haber sufrido extravío el título de Maestra elemental expedido a favor de doña Inocencia Sebastiana García.—(28 diciembre).

—Nombrando en virtud de oposición a doña María Santamaría Osorio Maestra segunda de la Escuela Modelo de párvulos de Madrid.—(29 diciembre).



9 NOVIEMBRE.—RR. OO.—SUSTITUCIONES.—Se concede la sustitución a doña Vicenta Grao Castillaruelo, Maestra de Santorens (Huesca); a doña Domerciana Alvarez y Alvarez, Maestra de Viella (Oviedo); a doña María Dolores Dandeu, de Ejarque (Teruel); a doña Teresa Banany, Maestra de Torrefeta (Lérida); a D. Severiano Alonso, Maestro de Piedrahita de Juarros (Burgos); a doña Isabel Subias, de Suelves (Huesca); a D. Enrique Solera, de Abalos (Pontevedra); a D. Esteban Pérez, de Fortuna (Murcia); a doña Isabel Mera, de Valdemorales (Cáceres).—(B. O. 12 diciembre).

11 NOVIEMBRE.—O. — DESPACHO EN SU DOMICILIO.—Accediendo a lo solicitado por doña Sinforosa Vallejo, Inspectora de Primera enseñanza de la provincia de Málaga, y de conformidad con el informe de la Inspección,

Esta Dirección general ha acordado autorizar a la referida Sra. Vallejo para que despache en su domicilio particular los asuntos referentes a la zona de su jurisdicción, toda vez que para la unidad y armonía que debe existir en la labor de los Inspectores basta con la asistencia a las reuniones que el Consejo provincial celebre.—(B. O. 1.º diciembre).

13 NOVIEMBRE.—O.—SECRETARIO. Se nombra Secretario de la Escuela Normal de Sevilla a D. Antonio Ruiz Martín.—(B. O. 24 noviembre).

14 NOVIEMBRE.—RR. OO.—Se desestima la instancia de doña Concepción Bermejo Fraile, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa, solicitando los mismos derechos que la Real orden de 16 de octubre último concede al Auxiliar de Letras del Instituto de Cuenca, que desempeña asignatura de un Profesor agregado al Instituto Escuela, y hallarse la solicitante explicando el grupo de Pedagogía por encontrarse la Profesora numeraria agregada al Museo de Ciencias Naturales de Madrid.—(B. O. 5 diciembre).

—Se aprueba el programa de estudios de la Escuela de Artes y Oficios de Castellón, y se concede la subvención de 10.000 pesetas consignadas en el capítulo 25 del Presupuesto del Ministerio.—(B. O. 24 noviembre).

—Se aprueba el programa de estudios del Seminario de Maestros para las enseñanzas Siurot en Huelva, y se concede la subvención de 10.000 pesetas consignadas en el capítulo 25 de los Presupuestos del Ministerio.—(B. O. 24 noviembre).

15 NOVIEMBRE.—R. O. — JUBILACIONES.—Se concede la jubilación a D. Juan F. Trillo, Maestro de Algarra (Cuenca);

D. Restituto García y García, Maestro de Santibáñez de la Lomba (León);

D. Domingo Fernández y Fernández, Maestro de San Martín de Castañeda (Zamora);

Doña Mariana Muñoz Tejada, Maestra de El Cañuelo, en Priego (Córdoba);

Doña M. Teresa López Jiménez, Maestra de Sellent (Valencia);

D. Tomás Andrés Gutiérrez, Maestro de Robredo de las Puebas (Burgos), y

D. Venancio Fuentes Pérez, Maestro de Galinero (Soria).—(B. O. 1.º diciembre).

15 NOVIEMBRE.—OO.—INCURSOS EN EL ARTICULO 171.—Se declaran incurso en el artículo 171 por abandono del destino, a D. Francisco Moscal, Maestro de Monóvar (Alicante), y a doña Eladia Alcalde, Maestra de Guisando (Ávila).—(B. O. 1.º diciembre).

15 NOVIEMBRE.—O.—EXCEDENCIAS.—Se ha concedido la excedencia a los señores siguientes:

Doña Leonisa Arévalo Alvarez, Maes-

tra de Puerto de San Vicente (Toledo); a D. Antonio Morán Barranco, Maestro de Alcaña (Ciudad Real); a doña Manuela Cotayna Montes, Maestra de Tórtola de Henares (Guadalajara); a doña Ana M. Pereira Sánchez, Maestra de Lijar (Almería); a D. Luis Pedrajas Cortés, Maestro de Serval (Granada); a doña Mercedes Meoro Verdún, Maestra de Lorca (Murcia); a doña Eladia Buján de Castro, Maestra de Riva (La Coruña); a doña Eduviges Díaz Gallego, Maestra de Visuña (Lugo); a D. Juan Carranco Candil, Maestro de Suerna (Lugo); a doña María del Carmen Palomino Barrasa, Maestra de Villasarracino (Palencia), y a doña Wenceslao Gómez García, Maestra de Riaño (Santander).—(B. O. 24 noviembre).

15 NOVIEMBRE.—O.—DISPENSA DE DEFECTO FISICO.—Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio a D. Valentín González Sánchez.—(B. O. 1.º diciembre)

15 NOVIEMBRE.—O.—INDEMNIZACION.—Se da cuenta al Gobernador de Lérida de la queja producida por don Antonio Miserachs, Maestro de la Escuela de Granja de Escarpe, de que el Ayuntamiento le adeuda 300 pesetas en concepto de indemnización por la casa-habitación, negándose a pagárselas.—(B. O. 1.º diciembre).

15 NOVIEMBRE.—O.—EXPEDIENTE SOBRESEIDO.—Se acuerda sobreseer el expediente seguido a D. Juan Reyes, Maestro de Santiago de Teide.—(Boletín Oficial 1.º diciembre).

16 NOVIEMBRE.—O.—PERMUTA DENEGADA.—Visto el expediente incoado por doña María del Rosario Ríos Díaz y doña Manuela Montes y Sánchez, Maestras, respectivamente, de las Escuelas nacionales de La Garrovilla de Mérida e Higuera de Llerena (Badajoz), solicitando la permuta de sus cargos, y vista igualmente la instancia suscrita por varios vecinos de dichos pueblos oponiéndose a la misma;

Se resuelve desestimar lo solicitado.—(B. O. 1.º diciembre).

16 NOVIEMBRE.—O.—INCURSA EN EL ARTICULO 171.—Se declara incurso en el art. 171, por abandono de destino, a doña Angela Fernández, Maestra de Sopena (Huesca).—(B. O. 1.º diciembre).

18 NOVIEMBRE.—R. O.—EXCEDENCIAS.—Se concede la excedencia a doña Francisca Canals Ferrer, de Orpi (Barcelona), y a D. Manuel Alvarez, de Sahine (Oviedo).—(B. O. 1.º diciembre).

18 NOVIEMBRE.—R. O.—JUBILACION.—Se concede la jubilación a doña

Concepción López-Briozo, Maestra de Solana de los Berros (Badajoz).—(Boletín Oficial 1.º diciembre).

18 NOVIEMBRE.—O.—INCURSA EN EL ARTICULO 171.—Se declara incurso en el art. 171 de la ley, por abandono del destino, a doña Elvira Navas, Maestra de Ardón.—(B. O. 1.º diciembre).

18 NOVIEMBRE.—O.—En el expediente gubernativo incoado por doña Francisca Alarma, Maestra de Villar de Amaña (León),

Se ha resuelto dejar sin efecto la orden de 16 de abril de 1921 en que se declaraba incurso a esta Maestra en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública. Imponerle la corrección de un mes de suspensión de medio sueldo. Obligarle a reintegrar al Tesoro la mitad de los haberes percibidos desde el 2 de enero de 1919 al 30 de abril del mismo año.—(B. O. 1.º diciembre).

20 NOVIEMBRE.—O. INCURSA EN EL ARTICULO 171.—Se declara incurso en el art. 171 de la ley, por abandono del destino, a doña Encarnación Caamaño, Maestra de Guntín (Lugo).—(Boletín Oficial 1.º diciembre).

21 NOVIEMBRE.—RR. OO.—SUSTITUCIONES.—Se concede la sustitución a doña Sabina Latorre, Maestra de Alberuela de Tubo (Huesca); a doña Matilde Hernández, de El Tornillo (Huesca); a doña Cándida Gómez Requejo, Maestra de Barbado (Lugo); a D. Rosendo García, Maestro de Arcera (Santander).—(B. O. 12 diciembre).

21 NOVIEMBRE.—R. O.—SUSTITUIDO CURADO QUE CONTINUA SUSTITUIDO.—En el expediente de revisión incoado al Maestro sustituido de Almorox (Toledo), D. Felipe Vázquez Blanco, teniendo en cuenta que este interesado lleva más de diez y siete años separado de la enseñanza; que cumple sesenta años el 13 de septiembre de 1923; que dada la índole de la enfermedad que sirvió de excusa al Maestro para sustituirse, es de suponer que ésta haya desaparecido, y que, dictado el Real decreto de 11 de julio de 1912, solicitó volver al servicio de la enseñanza; que la Real orden de 20 de febrero de 1920, tratando de Maestros separados de la enseñanza por cinco o más años, y que vuelven a ella, deben sufrir un examen de aptitud en Escuela Normal, limitando, además, el ingreso hasta los cincuenta años de edad; que es lógico suponer que el Sr. Vázquez haya perdido los hábitos de la enseñanza que dejó hace más de diez y siete años, entienden que procede declarar que continúe en la situación de sustituido dicho Maestro, previo informe de este Consejo,

Esta Comisión, de acuerdo con lo informado por el Negociado y la Sección del Ministerio, entiende que debe continuar en la situación de sustituido el Maestro de Almorox, D. Felipe Vázquez Blanco.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(B. O. 12 diciembre).

21 NOVIEMBRE.—R. O.—En el expediente de revisión incoado al Maestro sustituido de Arroyomolinos, de esa provincia, D. Eugenio Redondo Casado:

«Resultando que el Sr. Redondo desempeña el cargo de Tesorero depositario de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres:

»Resultando que el Negociado y la Sección correspondientes del Ministerio, teniendo en cuenta que la enfermedad que ocasionó la sustitución del Sr. Redondo no guarda relación con el diagnóstico que certifican los Médicos en la revisión: lo preceptuado en el artículo 6.º del Real decreto de 11 de julio de 1912; lo dispuesto en el artículo 27 del Real decreto de 9 de junio de 1899 y párrafo segundo del artículo 34 del de 20 de diciembre de 1907; que el señor Redondo desempeña el cargo de Tesorero depositario de la Caja de Ahorros de Cáceres, entienden: primero, que la Sección administrativa de Cáceres ha incurrido en responsabilidad, que debe ser depurada, y segundo, que procede aplicar al Sr. Redondo los preceptos de los artículos que se citan anteriormente, y proponen se oiga a este Consejo:

Se resuelve:

»1.º Que debe ser depurada la responsabilidad en que haya incurrido la Sección administrativa de Cáceres.

»2.º Que se reintegre a su Escuela el Maestro Sr. Redondo Casado.

»3.º Que se incoe expediente a dicho Maestro para ver si ha incurrido en la responsabilidad que señalan el artículo 27 del Real decreto de 9 de junio de 1899 y párrafo segundo del artículo 34 del de 20 de diciembre de 1907.»—(Boletín Oficial 12 diciembre).

21 NOVIEMBRE.—O.—CONSORTE.—

Se nombra, por derecho de consorte, Maestro de Ceares, en Gijón, a D. Gerardo Rubio Alvarez, que lo era de Castiello (Oviedo).—(B. O. 1.º diciembre).

21 NOVIEMBRE.—O.—JUNTAS PROVINCIALES.—

Se nombran Vocales de las Juntas provinciales de Jaén, a D. Saturnino Sánchez de la Nieta; D. León Carlos Alvarez, D. Cándido Nogales Martínez, D. Juan Lamóneda Fernández, don Alfonso Monge, doña Manuella Tortosa, doña Amparo Berro y D. Ricardo Gubes;

de la de Guadalajara, a D. Daniel Carrero, doña Amelia Sabio; de la de Málaga, a D. Francisco Pérez de la Cruz; de la de Pontevedra, a doña Amparo Antúnez; de la de La Coruña, a D. Jesús Leiceaga, D. Miguel García Cortés; de la de Barcelona, a D. José Bosch; de la de Palencia, a doña Julia Herrero, D. Eduardo Calderón, D. Antonio Guzmán y doña Petra Moral; de la de Ciudad Real, a D. Cirilo del Río; de la de Badajoz, a doña Carolina Martínez González, D. Leopoldo de Miguel, doña Elisa Beaumont, D. Joaquín Vives Cartulló y D. Eugenio Pantoja.—(B. O. 12 diciembre).

22 NOVIEMBRE.—R. O.—DOTACION DE ESCUELAS.—

Declaradas vacantes las Escuelas de Montoro (Córdoba), Mallén (Zaragoza), Agrón (Granada), Viátor (Almería), Arcos de la Frontera (Cádiz), Cuéllar (Segovia), Fuendejalón (Zaragoza), Algemesí (Valencia), Turis (Valencia) y Tauste (Zaragoza), por traslado de sus titulares a otras plazas, según Real orden de 12 de los corrientes, publicada en la «Gaceta» del día 21 de noviembre próximo pasado, y habiendo de quedar sin dotación las Escuelas referidas, por pasar las Maestras que las sirven a sus nuevos destinos con el sueldo personal que tienen asignado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que las mencionadas Escuelas, declaradas vacantes, se doten como de nueva creación, con carácter definitivo, con el sueldo anual cada una de 2.000 pesetas, con cargo al capítulo 4.º art. 1.º, concepto 4.º del presupuesto de este Departamento, y 166.66 pesetas por material, con cargo a la partida correspondiente del mismo presupuesto, debiendo acordarse su provisión en la forma legal procedente.—(Gaceta 15 diciembre).

22 NOVIEMBRE.—O.—DISPENSA DE DEFECTO FISICO.—

Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer la carrera del Magisterio a D. Dionisio Broncano.—(B. O. 1.º diciembre).

22 NOVIEMBRE.—O.—NUEVO NOMBRAMIENTO.—

En el expediente incoado por doña Consuelo Orúe Torrecilla, Maestra de la Escuela nacional de Fraga (Huesca), solicitando prórroga de plazo posesorio o rehabilitación de su nombramiento para la Escuela de Regil (Guipúzcoa), que le ha sido adjudicada en la segunda parte del concurso general de traslado, por no haberse podido poner al frente de su cargo dentro del término señalado, a consecuencia de hallarse enferma;

Se resuelve que se expida un nuevo nombramiento a doña Consuelo Orúe pa-

ra la Escuela de Regil.—(B. O. 1.º diciembre).

1.º DICIEMBRE.—R. O.—RECURSO CONTRA CONCURSILLO.—En el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel García López, Maestro de la Escuela nacional de Villafranca de los Barros (Badajoz), contra acuerdo de la Dirección general de 3 de enero último, relativo al concursillo de Escuelas en dicha localidad, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Resultando que el referido Maestro, D. Manuel García López, recurrió en alzada contra el acuerdo de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Badajoz de 10 de octubre de 1921 resolviendo el concursillo de las Escuelas de niños número 1 y 2 de Villafranca de los Barros, fundando su reclamación en que habiendo solicitado con preferencia la número 2, no le ha sido adjudicada, y sí al otro aspirante, D. Matías Sánchez Calderón, a pesar de estar en condiciones de inferioridad al reclamante con arreglo a lo prevenido en el artículo 62 del Estatuto, pues el dicente figura con el número 4.712 en el Escalafón y en la categoría con el 2.074, ascendido al sueldo de 3.000 pesetas en 7 de junio último con efectos de 1.º de abril anterior, contando siete años, once meses y siete días, servidos en la misma población, aunque en dos períodos de tiempo, mientras que el Sr. Sánchez Calderón tiene en el Escalafón el número 5.459 y sólo cuenta seis años, cinco meses y diez y ocho días en la localidad:

»Resultando que teniendo en cuenta que ambos Maestros figuran en la misma categoría del Escalafón, y tanto en la fecha en que se produjeron las vacantes como en la que fué resuelto el concursillo de que se trata, disfrutaban el mismo sueldo de 2.500 pesetas, sin que sea motivo de preferencia el ascenso a 3.000 del Sr. García López, porque éste le fué concedido posteriormente por Real orden de 19 de octubre último; que la orden de 14 de noviembre de 1919, resolviendo un caso análogo, lo hizo a favor del Maestro que contaba mayor antigüedad en la población y Escuela donde solicitó, aunque el aspirante así favorecido tenía número posterior en el Escalafón; y que si bien es cierto que la condición segunda del artículo 62 del Estatuto vigente nada dice en su letra sobre el caso objeto del recurso, en la práctica y aplicación para la provisión de Escuelas por concursillo se viene aplicando el criterio de antigüedad de los concurrentes en la misma población para premiar la continuación no interrumpida de servicios en la localidad, y como quiera que

el recurrente dejó de prestar sus servicios en Villafranca de los Barros, pasando a otra población y volviendo a dicho pueblo en 1.º de marzo de 1917, por lo que resulta que, a partir de esta fecha, cuenta menos tiempo de servicios en la misma localidad que el Sr. Sánchez Calderón,

»El Negociado del Ministerio entiende procede desestimar el recurso y llamar la atención al interesado para que en lo sucesivo se conduzca en sus escritos en forma adecuada, absteniéndose de censurar las disposiciones de sus superiores, si bien debe oírse, antes de resolver, la autorizada opinión del Consejo de Instrucción pública:

»Considerando que la primera condición de preferencia para la adjudicación de Escuelas por concursillo es la de mejor categoría en el Escalafón general y que el recurrente no acredita en la hoja de servicios de 30 de septiembre de 1921, que acompaña, la circunstancia de haber ascendido en 7 de junio de 1921 a la categoría de 3.000 pesetas, según afirma:

»Considerando que la Sección administrativa de Badajoz hace constar que el concursillo fué resuelto el 10 de octubre de 1921 y que el Sr. García López ascendió por Real orden de 19 de octubre de 1921, publicada en la «Gaceta» del día 21, es decir, en fecha posterior a la resolución del concursillo:

»Considerando que para premiar la continuidad de servicios en la localidad se viene aplicando la condición segunda del artículo 62 del Estatuto en el sentido de preferir en los concursillos a los concurrentes de no interrumpida y mayor antigüedad en la población,

»Esta Comisión tiene el honor de proponer que procede desestimar el recurso del Sr. García López.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(B. O. 2 enero).

20 DICIEMBRE.—CIRCULAR.—MATERIAL DE ADULTOS.—Concedido por la ley de 4 de agosto del corriente año el crédito extraordinario para satisfacer a los Maestros de Escuelas nacionales el material de las clases de adultos del ejercicio 1919-20,

Esta Dirección general se ha servido disponer lo siguiente:

Los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza remitirán a este Ministerio, a la brevedad posible, las cuentas del expresado material, a cuyo efecto reclamarán con toda urgencia de los Maestros la justificación de los gastos realizados, y advirtiéndoles que el importe de éstos no deberá en

ningún caso exceder del líquido que por dicho concepto deben percibir, esto es, deducida de la cantidad íntegra consignada para cada Escuela el impuesto del 1,20 por 100.

Las cuentas se remitirán por partidos judiciales, formulando para cada uno de ellos tres estados o relaciones en los que deberán figurar todas las Escuelas del partido, consignando además los datos siguientes:

- 1.º Nombre del Habilitado.
- 2.º Pueblos-Escuelas.
- 3.º Nombres de los Maestros.
- 4.º Importe íntegro de cada cuenta.
- 5.º Importe del descuento del 1,20 por 100.
- 6.º Líquido a percibir.

Las sumas de los referidos importes y líquido deben venir totalizadas.

Todo justificante cuyo importe exceda de 4,99 pesetas será reintegrado con un timbre móvil de 0,10.

Al efectuar los Habilitados el pago del material de que se trata descontarán a los Maestros de la cantidad líquida a percibir el 0,50 por 100 de premio de habilitación.

Esta Dirección general recomienda la pronta remisión de las cuentas de referencia, y encarga muy especialmente a las Secciones administrativas para que éstas a su vez lo hagan también a los Maestros, se atengan en un todo al formularlos a las anteriores instrucciones para evitar de este modo reparos y devoluciones que tanto entorpecen y demoran la buena marcha administrativa. (B. O. 2 enero).

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se conceden las gracias de Real orden a los Maestros de la provincia de Lérida D. Ramón Parredons, D. Eduardo Garriga, D. Ramón Silvage, D. José Guillermo, D. Antonio Manuel, D. José Rosinach, D. José Rosell, D. José Pallás, doña Leonor Coy, doña Rosa Jiménez, D. José Berenguer, doña Luisa Riu, D. Ginés Peanes, doña María Calafell, doña Ramona Calvet, D. Juan Gilabert, D. Jaime Moranda, doña Encarnación Vilá, doña Ramona Padrós, doña Rosa Vilá, D. Juan Pons, doña Teresa Mor, doña Emilia Belia, doña María Hortensia Alguacil, doña Teresa Protitós, D. Pedro Santaló, don José Plana Segura, D. Daniel Baró, doña María del Carmen Rius y D. Joaquin Gurina.

—Se dispone la vuelta al servicio activo de la enseñanza de doña Paula Borrrell, Maestra de Villanueva de Escornalbón (Tarragona).

—Se desestima recurso interpuesto por doña Lorenza Luisa Riera, Maestra de Navarrete (Alava), contra orden de la Dirección general.

—Han sido jubilados por edad, D. Manuel Millán, Maestro de La Zoma (Teruel); doña Clementa Gil, de Val de San Martín (Zaragoza), y doña María del Pilar Bayo, de Fuentes de Rubielos (Teruel).

—Se nombran Vocales de la Junta provincial de Primera enseñanza de Orense

a D. Miguel Courel y a D. Carlos Brasa.

—Se obliga al Ayuntamiento de Linares (Jaén) para que abone a los Maestros consortes las 40 pesetas que vienen percibiendo como indemnización de casa-habitación.

—Idem al Ayuntamiento de Campo Lameiro (Pontevedra) a satisfacer 100 pesetas desde 1.º de abril del corriente año al Maestro D. Manuel Piñeiro, por casa-habitación.

—Se impone la pena sexta del Estatuto a doña Rosalía París, Maestra de Tredos (Lérida).

—Se concede derecho a incoar expediente gubernativo a D. Juan Morcillo, Maestro de Arahuetes (Segovia).

—Se conceden tres meses de licencia a doña Fidela Sanz, Maestra de Cabamillas (Guadalajara), y a doña Rosario Conejera, de El Garrobo (Sevilla).

—Se declaran excedentes a doña Juana Alvira, Maestra de Campodarves (Huesca), y a doña Concepción Vázquez, de Santiago (Orense).

—Han sido separados definitivamente del Magisterio a doña Genoveva Socoro Molins, Maestra de Piñana (Lérida), y a D. Federico Sánchez, de Iruelas (Salamanca).

Normales.—Se nombran Inspectores de Primera enseñanza: de la provincia de Lugo a D. José del Peso y Sevillano, y de la de León, a D. Manuel Fernández Linacero y a D. Antonio de la Cámara.

—Se concede un mes de licencia a do-

ña Victorina Martínez, Profesora de la Normal de Maestras de Avila.

—Se declara firme el anuncio para proveer, mediante oposición, la Ayudantía de francés de la Normal de Maestras de Murcia, y se dispone se celebren los ejercicios para su provisión.

—Se declara jubilada a doña Encarnación del Aguila, Profesora de Gramática de la Normal de Sevilla.

—Se nombran Médicos de la Escuela de Anormales, aneja al Instituto Nacional de Sordomudos y de Ciegos, a don José Palancar y a D. César Juarros.

—Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días, la plaza de Profesora de Historia de la Normal de Maestras de Huesca.

—Se nombra Profesora numeraria de Matemáticas de la Normal de Maestras de La Laguna (Canarias), a doña Josefa Plaza Arroyo.

—Se nombra Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas de la Normal de Maestras de Sevilla a doña María del Carmen Bravo.

—Se nombra, por oposición, a doña Mercedes Rico Soriano Profesora de Pedagogía de la Normal de Maestras de Barcelona.

—Ha sido ordenado el libramiento del material de adultos correspondiente al presente ejercicio.

NECROLOGIA

Han fallecido:

Don Augusto Vidal Perera, Delegado regio de Primera enseñanza de Huesca y Director de la Escuela Normal.

A los 28 años de edad, la esposa de D. Jaime Díaz Román, Maestro de Pedrajas de San Esteban (Valladolid).

En Sort (Lérida), doña Teresa Sala Pousa, madre del Maestro de Castellfullit, D. Ramón Mouros y Sala.

Un tierno niño, hijo de nuestra compañera doña Carmen Sancho Bosquet, Maestra de Orida.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias, y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

CRÓNICA GENERAL

De Marruecos

«El general encargado del despacho participa a este Ministerio lo siguiente:

La barca amiga establecida en la posición de Sidi Mesaud tuvo fuego el día primero con el enemigo, al que causó cuatro muertos y un herido. Al realizar en la tarde de ayer un vuelo de pruebas el hidroavión «Saboya», núm. 60, tripu-

lado por el alférez de complemento José Saralegui, y llevando de pasajero al capitán de Intendencia Díez Hervás, cayó violentamente en las inmediaciones de la bocana del Mediterráneo, muriendo los tripulantes.

Ayer, los centinelas de la posición de Tamasusin hicieron fuego por equivocación contra el legionario José García García, que se aproximó de noche a la alambrada, el cual resultó herido en la espalda.

No se observa variación alguna en la situación política.»

De Madrid

El jefe del Gobierno visitó ayer muy temprano al Sr. Villanueva. Durante la visita asistió a una cura que le practicó el Dr. Jiménez. El estado del enfermo es satisfactorio. La fiebre ha remitido mucho, y los dolores que sufre el paciente van mitigándose.

Según manifestaciones del médico de cabecera, habrá que practicar al señor Villanueva dos curas diarias, sin que haya el menor temor de que se presenten complicaciones.

El Sr. Villanueva se encontraba anoche algo decaído, efecto sin duda de las curas que le fueron practicadas durante el día.

La bronquitis y la infección local mejoran.

Extranjero

Según la Agencia Reuter, el Consejo de ministros francés ha rechazado el proyecto inglés. Se asegura que el presidente, Millerand, apoya a Poincaré en su criterio intransigente, exigiendo la realización del proyecto francés aun a costa de la ruptura de la Conferencia. Se está persuadido de que en el caso de una ruptura entre Francia e Inglaterra, los Estados Unidos se asociarían en forma absoluta al criterio inglés.

A las tres de la tarde se reunió la Conferencia interaliada.

Las deliberaciones duraron hasta las cuatro y cuarto, en que fueron suspendidas por unos momentos.

Comenzó por la contestación de Poincaré a la nota de Bonar Law.

Este pidió que se discutiese su nota, contestándole el jefe del Gobierno francés que como en la nota inglesa se rechaza el sistema de rehenes, le parecía, desde luego, imposible llegar a un acuerdo.

La Conferencia quedó entonces virtualmente suspendida; pero, a pesar de ello, Bonar Law, primero, y después Poincaré, hicieron protestas de la amistad franco-inglesa.

Al terminar la reunión, los delegados

belga e italiano se adhirieron a las tesis sostenida por Francia.

Al salir de la Conferencia, los señores Poincaré y Bonar Law declararon a los periodistas que les interrogaron que, en efecto, persistía el desacuerdo entre las delegaciones británica y francesa sobre la cuestión de las reparaciones.

Mañana por la mañana marchará la delegación británica; pero continuarán las conversaciones entre las delegaciones francesa, belga e italiana.

CORRESPONDENCIA

Torremolinos. R. D. Sí se colocará en propiedad ahora.

Villanueva. T. P. Nada puede afirmarse sobre eso; sin el cambio de directores generales ya estaría hecho.

Cedillo. F. S. Tenga un poco de paciencia; se están enviando ahora.

Castrill de Peones. M. R. Idem.

Castrobol. F. G. H. Queda anotada.

Robledo. J. D. Lo lamentamos, pero lo encontramos justificado.

Moralzarzal. C. O. Se están remitiendo por tandas.

Canet lo Roig. P. S. Tomamos buena nota.

Villanueva de Huerva. J. Ch. Lo lamentamos mucho.

Rodical. M. C. L. Conformes.

Robledo. T. V. B. Así lo esperamos.

San Fernando. M. S. B. Idem id.

Pedreguer. D. A. Tomamos nota de ello.

Los Santos de la Humosa. C. A. Aceptamos esa forma si así le conviene.

Colinas. A. O. La edad escolar termina al cumplir el alumno sus trece años.

Segura. T. R. Conformes.

Piedra. G. S. Calculo que un año próximamente.

Cherín. J. B. S. Ese número será el definitivo hasta que se publique el Escalafón.

Valsalabroso. E. R. Puede estar certificada antes, con tal de que al solicitar, hayan transcurrido los dos años.

Viñuela. G. A. Artículos fotográficos, Plaza del Angel, 2.

Orbaiceta. C. A. Con fecha 10 de noviembre se le enviaron los libros.

Espejo de Rebollar. G. G. G. Todavía no se puede fijar fecha, aunque será muy pronto.

Bilbao. P. L. En Burgos el número 261, grupo C.

San Dalmay. E. H. Está agotado.

Sevilla. J. M. Faltan por colocar dos. En cuanto haya plazas disponibles se las ofrecerán.

El Arco. F. C. No podemos informarnos sobre ese particular.

Collblanch. F. B. Queda anotada.

Fuenlabrada. A. R. Remitidas condiciones.

Almurfe. C. F. Le será remitido.

Oropesa. J. G. M. de R. Muchas gracias.

Orida. C. S. B. Le acompañamos en su profundo dolor.

Baldríd. M. F. R. Por el periódico enviado verá los precios de los libros; los anuncios se facturan a razón de peseta línea de impresión; pago adelantado.

Oposiciones a escuelas

ACADEMIA DE SAN FERMIN

Fuencarral, 119, 1.º (Glorieta Bilbao) Madrid

Una casa que se dedica a la venta de relojes de bolsillo, pulsera, despertadores y relojes de pared, así como algún artículo de bisutería fina, ha tenido el buen acierto de preferir a los Maestros nacionales para representantes suyos.

Hasta la fecha, solamente ha extendido su propaganda por algunas regiones andaluzas.

Si algún Maestro nacional desea la representación o quisiese poseer el catálogo para adquirir algún objeto para pagarlo a plazos, diríjase a los Sres. Cea, Goya y Compañía. Leganés (Madrid).

2—1

PERMUTAS

Maestra unitaria; villa muy visitada, costa de Santander; dos autos diarios al ferrocarril, distante 4 km. Casa-Escuela buenísima; luz, comercios, médico, farmacia. Buenas autoridades. Por acensarse a familia permutaría con compañera de las Vascongadas.

Dirigirse a la Maestra de Santillana del Mar (Santander).

2—1



Maestro de la provincia de Avila, entre Madrid y Avila (en la misma línea), a media hora por ferrocarril a Avila, y a dos horas y media de Madrid, con buena casa y Escuela; a unos cien metros de la estación de Herradón (La Cañada), sitio muy sano; desea permutar con compañero que ejerza en provincia andaluza, extremeña o en pueblo de la línea f. c. de Madrid a Sevilla.

Dirigirse a D. Miguel Melendo, Maestro nacional de La Cañada (provincia de Avila).



DIRECCION

El Magisterio Español se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, **20** pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.



Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.